



El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal) y D. Sergio Cruz Fernández (Vocal), se reúne en Gijón el martes 6 de marzo de 2018 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la cuarta jornada del Campeonato de Asturias por Equipos disputada el 3 de marzo de 2017.

## HECHOS

**PRIMERO:** En la reunión de este Comité de 20 de febrero de 2018 se acordó lo siguiente en su resolución primera:

*Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la segunda ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Alfil B. Se recuerda a estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 27 de febrero para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.*

**SEGUNDO:** No se reciben alegaciones del Alfil B.

**TERCERO:** En la reunión de este Comité de 27 de febrero de 2018 se acordó lo siguiente en su resolución tercera:

*Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la tercera ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Gradense y Mieres del Camino C. Se recuerda a estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 6 de marzo para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.*

**CUARTO:** No se reciben alegaciones del Mieres del Camino C.

**QUINTO:** Se reciben alegaciones del Gradense.

**SEXTO:** Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Primera División de Filiales:**
  - Encuentro **Ensidesa C – Siero E**: incomparecencia en el tablero 4 del equipo Ensidesa C, Daniel Rodríguez San José.
- **Segunda División:**
  - Encuentro **Real Oviedo E – Mieres del Camino C**: incomparecencia en el tablero 6 del equipo Mieres del Camino C, al cual no se asigna jugador.
  - Encuentro **Candás B – Grupo Covadonga D**: incomparecencia en el tablero 6 del equipo Grupo Covadonga D, al cual no se asigna jugador.

## **NORMATIVA**

**PRIMERO:** Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

**SEGUNDO:** Según el art. 63.1.2 del Reglamento General de Competiciones, se sancionará en todas las categorías con pérdida de medio punto en la clasificación final, cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERA:** Apercibir de sanción al Alfil B por incomparecencia uno de sus jugadores en la segunda ronda del Campeonato de Asturias por Equipos. Se advierte a este equipo que de repetirse esta circunstancia podría ser sancionado conforme se indica en el art. 14 del Reglamento de Disciplina.

**SEGUNDA:** Apercibir de sanción al Gradense y Mieres del Camino C por incomparecencia uno de sus jugadores en la tercera ronda del Campeonato de Asturias por Equipos. Se advierte a este equipo que de repetirse esta circunstancia podría ser sancionado conforme se indica en el art. 14 del Reglamento de Disciplina.

**TERCERA:** Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la tercera ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Ensidesa C, Mieres del Camino C y Grupo Covadonga D. Se recuerda a estos equipos y a D. Daniel Rodríguez San José que tienen de plazo hasta el próximo día 13 de marzo para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

*Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de*